

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES**

**RUT. N° 77.680.500-9  
GONZALO Y SALAS LTDA.**

**Derogación total de Resolución para emitir vales por máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 8/1/2010

Res. Ex.. N° \_\_\_\_111\_\_\_\_/ VISTO: La solicitud recibida con fecha 05 de noviembre de 2009, presentada por don José Antonio Gonzalo Ardisana, Rut 08.419.004-7, en representación de Gonzalo y Salas Ltda., de actividad comercial Restaurant y Gelatería, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 499 del 21 de noviembre del 2001 de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en San Martín 442 de la comuna de Rancagua y que se detalla(n):

Marca	Modelo	Numero	Caja	Res.Ex.N°	Fecha	N° Fiscal
SAMSUNG	ER-5100	B5AR700035-4	1	499	21/11/2001	18609

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**DEJASE SIN EFECTO** la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) Ex. N° 499 del 21/11/2001.

Procédase por parte del ministro de fé del Servicio de Impuestos Internos a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

**CECILIA ARIAS VASQUEZ  
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES (S)**

Al Expediente  
Depto. Regional Resoluciones (2)  
José Antonio Gonzalo Ardisana, en representación de:  
Gonzalo y Salas Ltda.  
San Martín 442,  
RANCAGUA.-